



**REF.: AUTORIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES Y CONVENCION
EVANGÉLICA BAUTISTA.**

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0069

ANTOFAGASTA, 15 MAR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/ 051 del año 2.012, ambas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; convenio de cooperación suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Convención Evangélica Bautista, Rut 70.047.300-7, representada legalmente por doña Belia Pérez, Cédula Nacional de Identidad N° 2.988.774-8 de fecha 15 de marzo del año 2013 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 15 de Marzo del año 2013 se celebró convenio de cooperación suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Convención Evangélica Bautista, Rut 70.047.300-7, representada legalmente por doña Belia Pérez, Cédula Nacional de Identidad N° 2.988.774-8.

RESUELVO:

1. Apruébese convenio de cooperación suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Convención Evangélica Bautista, representada legalmente por doña Belia Pérez, Cédula Nacional de Identidad N° 2.988.774-8, de fecha 15 Marzo del año 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COOPERACION

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

CONVENCIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA

En la ciudad de Antofagasta, a 15 de Marzo de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **LILIA LIBUY VICENCIO**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.658.866-8, Educadora de Párvulos, ambas domiciliadas en Avenida Argentina número 2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, **CONVENCIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA**, Rut 70.047.300-7, representada, por su Directora Interina, doña **BELIA PEREZ**, Cédula de Identidad N° 2.988.774-8, ambas domiciliados en calle Puerto Natales N° 5.850, ciudad de Antofagasta, II Región Antofagasta, en adelante también "**la ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que desde el mes de Octubre del año 2012, se comenzaron a realizar trabajos de construcción en el Jardín Infantil "Tortuguina" ubicado en calle Paihuano Esquina Avenida España, Población Prat B, Antofagasta, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

SEGUNDO: Que a raíz de dichos trabajos, nace la necesidad de trasladar a 60 párvulos asistentes al Jardín Infantil "Tortuguina".

TERCERO: Que dichos párvulos se trasladarán a dependencias pertenecientes a la Convención Evangélica Bautista, ubicada en calle Puerto Natales 5.850, de la Ciudad de Antofagasta.

CUARTO: Que debido a la utilización del inmueble propiedad de la Convención Evangélica Bautista, se generan gastos derivados de consumos eléctricos y de agua.

QUINTO: Que la JUNJI, se compromete a cancelar los gastos provenientes de dichos consumos, desde el mes de Marzo del presente año, hasta la fecha en que efectivamente se deje de ocupar el inmueble por parte de párvulos pertenecientes al Jardín Infantil "Tortuguina".

SEXTO: El presente convenio se firma en ocho ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Entidad y siete en poder de la JUNJI.

LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL REGION DE
ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

BELIA PEREZ
CONVENCIÓN EVANGÉLICA
BAUTISTA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGION

LLV/LWP/lwp
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Convención Evangélica Bautista.
- Sub Dirección Técnica
- Sub Dirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación.
- Sección de Infraestructura y Administración de Terceros.
- Archivo Directora Regional.
- Archivo Abogado Junji. ✓